

Artículo 2.

Los importes de los precios públicos que se establecen por el presente Decreto, que determinarán el coste de los cursos en función de su duración, serán los siguientes:

1. Ciclo de primavera y otoño (marzo, abril, mayo, junio, septiembre y octubre):

a) Se abonará por derechos de inscripción y actividad la cantidad de 13,57 euros por persona y día.

b) Manutención y alojamiento, en su caso:

–Si el curso se desarrolla en régimen de media pensión (comida y merienda): 5,28 euros por persona y día.

–Si el curso se desarrolla en régimen de pensión completa (desayuno, comida, merienda, cena y alojamiento): 12,82 euros por persona y día.

Dado que el primero y último día del curso no se prestan servicios completos, a efectos de manutención, seguidamente se indican los importes a abonar por todos los conceptos en ambos regímenes:

Régimen	UN DÍA	DOS DÍAS	TRES DÍAS	CUATRO DÍAS	CINCO DÍAS
Media pensión 10,00 a 18,00 horas (cada día)	18,85 euros	37,70 euros	56,55 euros	75,40 euros	94,25 euros
Pensión completa 10,00 horas (del primer día a 18:00 horas del último día)		45,24 euros	71,63 euros	98,02 euros	124,41 euros

Durante este ciclo, los colegios e I.E.S. de Cantabria obtendrán una reducción del 40% sobre los precios fijados. No obstante, corresponderá a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, a través de las correspondientes Órdenes anuales de convocatoria, la concreción de los períodos en los que se prestará cada servicio. Los precios serán los siguientes:

Régimen	UN DÍA	DOS DÍAS	TRES DÍAS	CUATRO DÍAS	CINCO DÍAS
Media pensión 10,00 a 18,00 horas (cada día)	11,31 euros	22,62 euros	33,93 euros	45,24 euros	56,55 euros
Pensión completa 10:00 horas (del primer día a 18:00 horas del último día)		27,15 euros	42,98 euros	58,82 euros	74,65 euros

Los "Bautismos de Mar", entendidos como una actividad de difusión y promoción del deporte de la vela dirigida a alumnos de tercer ciclo de Enseñanza Primaria y Enseñanza Secundaria Obligatoria, que comprende la visita a las instalaciones, una explicación teórica sobre técnicas de navegación y medio marino y un paseo por la bahía, serán gratuitos.

Las familias numerosas y los discapacitados, en aquellos casos en los que sea posible el desarrollo de la actividad sin especiales adaptaciones, en la medida en que el apoyo a esta práctica en esos casos se realiza a través de otras medidas de fomento, obtendrán una reducción del 25% sobre los precios fijados, aplicándose los siguientes:

Régimen	UN DÍA	DOS DÍAS	TRES DÍAS	CUATRO DÍAS	CINCO DÍAS
Media pensión 10,00 a 18,00 horas (cada día)	14,14 euros	28,28 euros	42,42 euros	56,55 euros	70,69 euros
Pensión completa 10:00 horas (del primer día a 18:00 horas del último día)		33,93 euros	53,73 euros	73,52 euros	93,31 euros

2. Ciclo de verano (julio y agosto):

a) Se abonará por derechos de inscripción y actividad la cantidad de 24,88 euros por persona y día.

b) Manutención y alojamiento, en su caso:

–Si el curso se desarrolla en régimen de media pensión (comida y merienda): 8,29 euros por persona y día.

–Si el curso se desarrolla en régimen de pensión completa (desayuno, comida, merienda, cena y alojamiento): 19,99 euros por persona y día.

Dado que el primer y último día del curso no se prestan servicios completos, a efectos de manutención, seguidamente se indican los importes a abonar por todos los conceptos en ambos regímenes en los cursos de cinco días:

Régimen	CINCO DÍAS
Media pensión 10:00 a 18:00 horas (de lunes a viernes)	165,85 euros
Pensión completa 10,00 horas (del lunes) a 18:00 horas (del viernes)	212,65 euros

Las familias numerosas y los discapacitados, en aquellos casos en los que sea posible el desarrollo de la actividad sin especiales adaptaciones, en la medida en que el apoyo a esta práctica en esos casos se realiza a través de otras medidas de fomento, obtendrán una reducción del 25% sobre los precios fijados, aplicándose los siguientes:

Régimen	CINCO DÍAS
Media pensión 10:00 a 18:00 horas (de lunes a viernes)	124,39 euros
Pensión completa 10,00 horas (del lunes) a 18:00 horas (del viernes)	159,49 euros

Artículo 3.

Los precios públicos anteriormente reseñados serán los fijados por los servicios que se prestan independientemente de su completa utilización por el usuario.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Dado que la organización de la campaña escolar se ha realizado desde el mes de septiembre de 2007, inicio del curso escolar, y que ya se han dirigido escritos a todos los colegios con los precios previstos en el Decreto 19/2001, de 13 de febrero, con el fin de permitir una adecuada planificación de los mismos y de la propia Dirección General de Deporte, en el año 2008 se aplicarán los precios de dicha norma exclusivamente a los colegios e institutos de educación secundaria de Cantabria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogado el Decreto 19/2001, de 13 de febrero, por el que se revisan los precios públicos de los servicios prestados por Escuela Cántabra de Deportes Náuticos.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se autoriza a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para que proceda a la actualización de los precios públicos establecidos por este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 28 de febrero de 2008.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y JUSTICIA,
Vicente Mediavilla Cabo
08/2887

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA**AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE**

Información pública del proyecto de expropiación forzosa para la obtención de terrenos de propietarios no incorporados a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación de la avenida Cantabria, número 1.

Tras cumplir con los trámites regulados en el artículo 152.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación

Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en Laredo, con fecha 27 de julio de 2007, ante el notario del ilustre colegio de Burgos don Jesús Elías Corral Delgado, se constituye la Junta de Compensación de la avenida Cantabria, número 1, mediante instrumento público con número de protocolo 1.708.

Con fechas 10 y 27 de agosto de 2007, se notifica fehacientemente a doña Begoña, doña Joaquina y don Miguel Ruiz Cubillas, propietarios que no ha solicitado el sistema, la Constitución de la Junta de Compensación y la posibilidad, según establece el artículo 152.3 de la referida Ley, de incorporarse a la Junta de Compensación dentro del plazo de un mes, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, sus fincas les serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación.

Trascurrido el plazo concedido a los propietarios referidos sin que hayan solicitado la incorporación a la Junta de Compensación, el presidente de ésta, don Francisco José Cabeza Santamaría, solicita que se inicie el expediente de expropiación de las fincas en beneficio de aquélla.

A tal efecto, con fecha 17 de enero de 2008, el presidente de la Junta de Compensación presenta proyecto de expropiación, según documento redactado por «Manuel Solana, Asociados, S.L.», visado el día 3 de enero de 2008, en el cual quedan identificados y determinados el ámbito territorial a que se refiere la expropiación y también constan la fijación razonada de los precios del suelo y hoja individual de justiprecio de cada finca.

Visto el artículo 166 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por resolución de la Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2008 se resuelve iniciar la expropiación por el procedimiento de tasación conjunta.

Decidido el procedimiento de tasación conjunta para la determinación del justiprecio expropiatorio y elaborado el proyecto de expropiación, se expone al público por plazo de un mes en el BOC, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Datos de la finca a expropiar.

Parcela número 4

Referencia catastral urbana.
Parcela: 8797503VP5089N00010Y.
Ubicación de la finca: Calle El Puente.

- Linderos:

Norte: Calle el Puente y Parcela, número 5.
Sur: Urbanización Blanca María y parcela número 3 de la UA.

Este: Parcela número 5, propiedad de herederos de doña Teresa Cubillas Lastra.

Oeste: Urbanización Blanca María.

Tipo de finca: Suelo sin edificar.

Superficie a expropiar: 406,00 metros cuadrados.

- Propietarios:

Herederos de doña Teresa Cubillas Lastra: Doña Joaquina Ruiz Cubillas, doña Begoña Ruiz Cubillas y Don Miguel Ángel Ruiz Cubillas.

Escalante, 5 de febrero de 2008.—El alcalde, Pedro José Jado Samperio.

08/2261

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Corrección de errores a la Orden SAN/37/2007 de 10 de diciembre, por la que se convoca una Beca de Formación Práctica y para el desarrollo de Programas de Vigilancia Sanitaria de Sanidad Ambiental.

Advertido error en el Orden SAN/37/2007, de 10 de diciembre, por la que se convoca una Beca de Formación

Práctica y Colaboración para el desarrollo de Programas de Vigilancia Sanitaria en Sanidad Ambiental, publicado en el BOC de 28 de diciembre de 2007, y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, se propone la oportuna corrección de errores en los siguientes términos:

En el artículo 7. Duración y cuantía.

—Donde dice:

La beca, que tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2008, se percibirá finalizado cada mes, a razón euros brutos, previo informe acreditativo de la asistencia efectiva emitido por el tutor respectivo. El becario estará obligado a contratar un seguro de accidentes y enfermedad por el tiempo de duración de la beca.

—Debe decir:

La beca, que tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2008, se percibirá finalizado cada mes, a razón 821,91 euros brutos, previo informe acreditativo de la asistencia efectiva emitido por el tutor respectivo. El becario estará obligado a contratar un seguro de accidentes y enfermedad por el tiempo de duración de la beca.

Santander, 25 de febrero de 2008.—El consejero de Sanidad, Luis M^a Truan Silva.

08/2845

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de la aprobación inicial de las bases reguladoras para la concesión de Becas de Guardería.

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2008, ha aprobado inicialmente las bases reguladoras para la concesión de Becas de Guardería.

A los efectos de información pública y de presentación de reclamaciones y sugerencias respecto a las normas citadas, por el presente anuncio se abre un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme establece el artículo 49 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno, a cuyo fin queda expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación Municipal y en la página web del Ayuntamiento (www.santander.es) el texto completo de dichas normas.

Santander, 28 de febrero de 2008.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

08/2882

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de Unidad de Actuación, Oreña

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 8 de febrero de 2008 ha sido aprobado inicialmente el proyecto de delimitación de una Unidad de Actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado, en Oreña, promovida por Don Antonio Gutiérrez Piñera, que afecta a la parcela de referencia catastral 7956001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete